



Lanús, 21 SEP 2017

VISTO, el expediente N°1455/17 de fecha 25 de Julio de 2017, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°588/17 de fecha 24 de agosto de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°81/17 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Emergencias Médicas", conforme el detalle de la planilla de suministro obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto del contrato, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01; artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Gesundheit SA e International Health Services Argentina SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico e informe final, surge que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°81/17 referente a la "Contratación de Servicio de Emergencias Médicas", a la firma Gesundheit SA (CUIT N° 30-62504744-3) por un total Anual de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$288.000,00), considerando un importe mensual de Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00), por ajustarse a las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, conforme lo previsto en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2018;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°855/17/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00395/17

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°81/17 referente a la "Contratación de Servicio de Emergencias Médicas", según lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°81/17, a la firma Gesundheit SA (CUIT N° 30-62504744-3) por un total Anual de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$288.000,00), considerando un importe mensual de Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00).

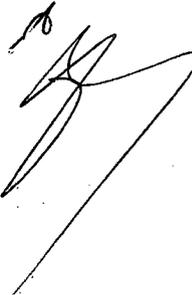
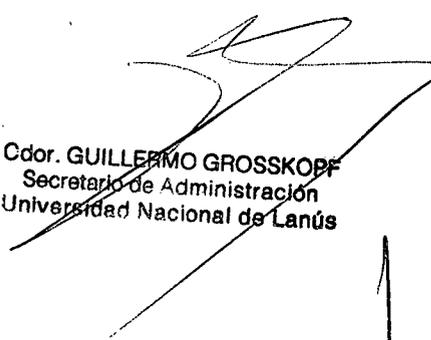
ARTICULO 3º: Establecer que el contrato se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de Octubre de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2018; de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.10.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

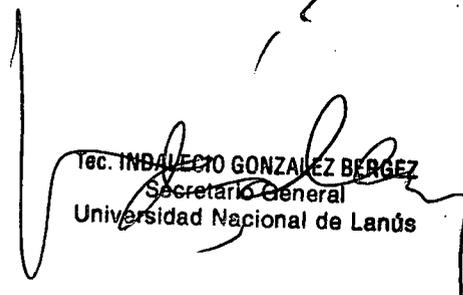
ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Ing. INBALETO GONZALEZ BERGIZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús